



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 22 JUL. 2024

2024-2-4-0000391

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia, a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento para capital de trabajo durante el ejercicio 2024;

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por OSE, resulta necesario fortalecer la posición de liquidez del Ente;

II) que mediante Resolución de Directorio de OSE R/D N° 625/24 de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobó la solicitud del pedido de autorización al Poder Ejecutivo para la contratación de una línea de crédito contingente;

III) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia;

IV) que el Ente se encuentra ante la estructuración de proyectos de obras de infraestructura en agua y saneamiento de gran magnitud, que constituyen hitos de significación nacional;

GTP /A-MB

V) que el Ente prevé cursar invitación a varias instituciones financieras para contraer préstamos bancarios en moneda nacional y/o extranjera de corto plazo para la obtención del referido financiamiento;

VI) que la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, priorizando la obtención de financiamiento en moneda local a costos en línea con la capacidad de pago de la empresa;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del Ente referido, a los efectos antes indicados, teniendo en consideración las recomendaciones oportunamente efectuadas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 12 (doce) meses de vigencia, a los efectos cubrir las necesidades de financiamiento de capital de trabajo y atender los compromisos contraídos y previstos hasta el fin del ejercicio, considerando el Ente las recomendaciones oportunamente formuladas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, y debiendo informar al Ministerio de Economía y Finanzas, el detalle de las condiciones financieras estipuladas en la respectiva contratación de endeudamiento.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS